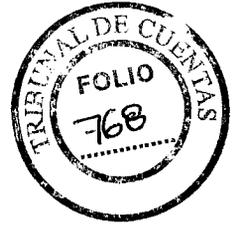




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

INFORME CONTABLE N° 450 /12

LETRA: T.C.P. (DELG. IPAUSS)

**INFORME PARCIAL DE FISCALIA DE ESTADO**

USHUAIA, 30 de Noviembre de 2012.

**Sr. Auditor Fiscal**

**a/c Secretaria Contable**

**Tribunal de Cuentas de la Provincia**

**C.P.N. Jorge Fernando Espeche**

**S / D**

**Ref. : Expediente TCP.PR N° 196/2012 caratulado: “S/DETERMINACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN DE ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S.”.**

Con el motivo de dar cumplimiento al trabajo encomendado por la Comisión Legislativa creada por Ley Provincial N° 865, con el alcance establecido por Ley Provincial N° 895, tarea consistente en la determinación fehaciente de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (en adelante I.P.A.U.S.S), al 30 de junio de 2012, el equipo de auditoría creado por Res. Plenaria N° 335/12, ha procedido a cumplimentar el Plan de Auditoría, según Informe Contable N° 395/12.

Como primer paso se elaboró diagnóstico de las Áreas involucradas directamente en la Gestión de los Créditos, -Departamento de Fiscalización y Departamento Comercialización-, del primero se concluyó, informe Contable N° 395/12, Anexo II: “...se concluye en que, es necesario el incremento de los “procedimientos sustanciales”, al punto de verificar la totalidad o casi totalidad de la documentación procesada, a fin de formar el juicio de opinión sobre la razonabilidad de los créditos reclamados por el Instituto.”

En función de dicho diagnóstico se programó la auditoría, Informe Contable N° 406/2012, clasificando las acreencias por Organismo (Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”  
y Tipo de Deuda (Deuda Corrientes, Deuda Certificada, Deuda Judicializada, Casos Especiales), aplicando para cada caso procedimientos específicos.

Cada organismo aportante presenta situaciones particulares de acreencias, y si bien a todos los organismos se les verificó el saldo de créditos corrientes al 30 de junio 2012, no todos tienen deudas con el IPAUSS, y menos aún deudas por todos los conceptos, por lo tanto cada organismo es analizado por separado.

Por el presente se informa los procedimientos aplicados y la conclusión sobre los créditos reclamados a **FISCALIA DE ESTADO**:

#### 1. Marco Normativo Particular:

Más allá de la normativa aplicable a todos los organismos aportantes, en el caso del presente organismo es aplicable un régimen especial para los aportes al Sistema Asistencial. Esta situación es reflejada y justificada por Nota 340/2012, Letra: Presidencia-IPAUSS, de fecha 31 de Octubre de 2012, mediante la cual se recibe en respuesta a lo solicitado, informándose y aportándose las Disposiciones de Fiscalía de Estado, por las cuales se da la posibilidad a su personal de optar por una obra social distinta a la del IPAUSS. Estas Disposiciones son: 61/01, 13/02, 32/04, 62/04 y 67/04. Asimismo, la Ley 442 es modificada por la Ley 641 -art. 35º-, por el cual obliga a incluir en el sistema asistencial del IPAUSS a quienes ingresen a partir del 30 de octubre de 2004.  
**(Anexo I)**

#### 2. Información a Verificar:

Por Nota Nº 254/12, Letra: Presidencia-IPAUSS, a fs. 228, el Presidente del IPAUSS, Sr. Vicente Sinchicay, da respuesta a la requisitoria que dió origen al trabajo, adjuntando: Nota Nº 247/12 Letra: DF-CG-IPAUSS, de fecha 3 de septiembre 2012, del Dpto. de Fiscalización; Soporte Magnético de registros de créditos al cobro; Nota 214/12 Cont. Gral. y Dictamen DGAJ Nº 00026/12, e informa al Equipo de Auditoría los saldos adeudados por **FISCALÍA DE ESTADO**, según el siguiente detalle:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

**Sistema Previsional:** La información aportada por el Dpto. De Fiscalización de I.P.A.U.S.S. es agregada a este informe, indicando y detallando los importes por conceptos adeudados, a saber: capital, intereses por mora, intereses capitalizados y actualización del interés capitalizado, al sistema previsional mediante **ANEXO II**.

**Sistema Asistencial:** en virtud de lo informado en el punto 1, Marco normativo particular, se devenga deuda correspondiente al Régimen Asistencial. La información aportada por el Dpto. De Fiscalización de I.P.A.U.S.S. es agregada a este informe, indicando y detallando los importes por conceptos adeudados, a saber: capital, intereses por mora, intereses capitalizados y actualización del interés capitalizado, al sistema previsional mediante **ANEXO II**.

En el acta firmada en cumplimiento del art. 4º de la Ley 865, Nº 10/12, de fecha 26 de Abril de 2012, reunidas las partes, representantes de I.P.A.U.S.S., Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas de la Provincia, la Fiscalía expone:

*“...Se deja constancia que no resulta posible dar conformidad a las fechas de transferencias – desde el Poder Ejecutivo Provincial al I.P.A.U.S.S. – de los fondos retenidos a la Fiscalía de Estado en el marco del art. 33º de la ley Provincial Nº 641, ya que este organismo no es responsable del libramiento de dichos fondos; así como tampoco es responsable – en ningún aspecto – de los intereses que pudieran corresponder como consecuencia de algún tipo de mora en dichas transferencias y que fueran contemplados en el marco de las normativas que regulan los sistemas de seguridad social...”*

*A lo cual el I.P.A.U.S.S. manifiesta: “...que se toma conocimiento de dicha postura y que al respecto se está a las resultas de los fallos recaídos en casos análogos (Exp. Nº 14.412) respecto de lo cual ya se ha pronunciado el servicio jurídico permanente, continuando las actuaciones para evaluación de las acciones a seguir por parte de las autoridades competentes del Instituto...”*

*Saldos exigibles, en concepto de interés devengado por pagos extemporáneos en cumplimiento del art. 33º de la Ley Provincial Nº 641, al día de la fecha, según Anexos adjuntos, ascendiendo a:*

- Sistema Previsional (Anexo I)      \$ 1.399.62
- Sistema Asistencial (Anexo II)      \$ 233,78

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

### 3. Procedimientos aplicados por tipo de deuda.

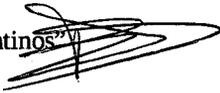
Dada la situación que se describió en el punto anterior los procedimientos por tipo de deuda fueron los siguientes.

#### Deuda corriente.

Las tareas de campo realizadas abarcan el período ENERO 2011 a JUNIO 2012 inclusive, con fecha de corte el 30/06/2012.

De este modo, en el marco de las tareas preliminares de la Auditoría de Créditos del IPAUSS, los Auditores Fiscales, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para validar las actuaciones provistas por el Dpto. de Fiscalización del I.P.A.U.S.S, han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría, a saber:

- 1) Revisión de las DDJJ mensuales de aportes y contribuciones de los sistemas de seguridad y previsión social (**ANEXO III**) del período considerado bajo análisis.
- 2) Comprobaciones matemáticas de los importes que surgen de las DDJJ mencionadas en el punto 1).
- 3) Revisión de las Boletas de Depósito (**ANEXO II**) a ambas cuentas bancarias recaudadoras del período considerado bajo análisis.
- 4) Revisión de los Libramientos de la Tesorería de Gobierno del período considerado bajo análisis, y control del cumplimiento del art. 33 de la Ley Provincial Nro. 641.
- 5) Revisión de los Registros de Movimientos de Fondos mensuales de las cuentas corrientes BTF 1.71.0470/8 recaudadora/pagadora Previsional, correspondientes a los códigos de Tesorería 201 – Cobranza de Aportes del período considerado bajo análisis.
- 6) Revisión de Informes mensuales elaborados por el Dpto. De Fiscalización llamados ANEXO II – MEMORANDUM Nro. 01/2010 – CONTADURIA GENERAL, del período considerado bajo análisis.
- 7) Revisión de los Extractos Bancarios de las cuentas corrientes mencionadas en el punto 5) del período considerado bajo análisis.
- 8) Revisión y Control de las imputaciones contables realizadas por el Dpto. De Fiscalización, tanto de los montos devengados como de los pagos mensuales,

 “Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas” 



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”  
del período considerado bajo análisis, y su correspondencia con la normativa  
vigente (Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07).

- 9) Cruce y Control Interno respecto de los importes devengados mensualmente y la determinación de los saldos a ingresar, ingresados y pendientes entre los sectores del Instituto involucrados (léase Tesorería y Fiscalización).
- 10) Revisión de las liquidaciones de los Intereses por los pagos fuera de término y/o pagos parciales . A tal fin en materia previsional, se siguieron los lineamientos expresados en el ANEXO I de la Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07 en su art. 8.1 el cual remite al art. 73 de la Ley Provincial Nro. 561.
- 11) Confección de planilla de cálculo de intereses por los pagos realizados fuera de término, en caso de corresponder. (**ANEXO IV y V**).

### **Conclusión.**

Del análisis de la deuda y de su comprobación, surgen diferencias por la auditoría realizada con los importes determinados, conforme a los devengados e informados por el Dpto. de Fiscalización, los mismos se exponen en **ANEXO VI**. No existe deuda de capital y los intereses surgen por retenciones que Gobierno, a través del sistema de goteo, depositó fuera de término.

En razón de lo dictaminado por el Servicio Jurídico del TCP, Informe Legal N° 331/12, aprobado por Resolución Plenaria N° 360/2012, que en sus conclusiones sostiene: *“En virtud de ello, y teniendo en cuenta los precedentes judiciales citados, cabe concluir que a mi entender no procede que se certifiquen deudas de esta naturaleza con cargo a las administraciones que los integran, debiendo atribuirse las mismas al Poder Ejecutivo Provincial, conforme los claros conceptos que contienen las sentencias comentadas”*.

Asimismo se informa que se ha procedido a verificar la deuda no exigible, correspondiente a las obligaciones devengadas por Aportes y Contribuciones Asistenciales y Previsionales que surgen de las Declaraciones juradas del mes de Junio 2012.

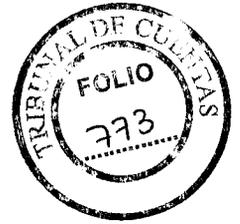
### **Deuda Certificada**

No posee.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

**Deuda Judicializada**

No posee.

**Casos especiales.**

No posee.

**DEUDA TOTAL**

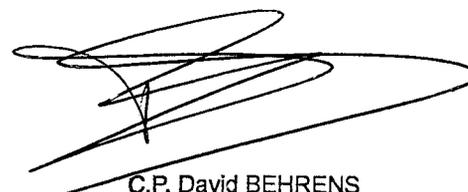
En conclusión, en forma posterior, de aplicar los procedimientos de auditoria antes mencionados y en los casos correspondientes los criterios aplicados a fin de proceder a la determinación de las acreencias respectivas, este equipo de trabajo determina con los alcances y limitaciones establecidas en el informe general, que la deuda de la Fiscalía de Estado con relación al IPAUSS, es la siguiente:

TIPO DE DEUDA	MONTO AL 30/06/2012
Deuda Corriente aportes y contribuciones	\$ 0,00
Deuda Certificada	\$ 0,00
Deuda Judicializada	\$ 0,00
Otras Deudas	\$ 0,00
<b>Total Deuda</b>	<b>\$ 0,00</b>

**Intereses sistema de retención Art. 33° Ley 641.**

El total a transferir como deuda de Gobierno de la Provincia, en concepto de intereses por mora en el pago de los montos retenidos a la Fiscalía de Estado, por disposición del art. 31° al 33° de la Ley Prov. N° 641, asciende a la suma de: **\$ 1.714,28.-**

  
C.P. Diego Luis VERNET  
Auditor Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P. David BEHRENS  
Auditor Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia